

JORNADA – Reglamento Veri*factu y facturación electrónica B2B estado actual

Aula virtual

APOYO CAI
A DESEMPLEADOS

Lugar:	Aula Virtual 976 355 000
Fechas:	29/10/2025
Horario:	de 15.30 a 19.30 h.
Importe:	95 €
Importe desempleados:	29 €
Plazo de inscripción: (Hasta las 15 h.)	24/10/2025

Presentación

El **Real Decreto 1007/2023**, de 5 de diciembre, aprobó el nuevo Reglamento que establece los requisitos de los programas informáticos de facturación. Este Real Decreto implanta los **sistemas informáticos de facturación antifraude (SIF)** y el sistema de emisión de **facturas verificables** denominado **Veri*factu**. Este término se refiere a la emisión por vía electrónica de todos los registros de alta de las facturas a la AEAT de forma simultánea o inmediatamente anterior a la expedición de dichas facturas gracias a los nuevos SIF.

Posteriormente, la **Orden HAC/1177/2024**, de 17 de octubre, establece las especificaciones técnicas, funcionales y de contenido del citado reglamento.

Por otra parte, la **Ley 18/2022**, de 28 de septiembre, de creación y crecimiento de empresas, dicta que todos los empresarios y profesionales tendrán que expedir, enviar y recibir **facturas electrónicas en las relaciones comerciales con otros empresarios**. Asimismo, empresas y autónomos tendrán que enviar una copia del fichero de cada factura electrónica a la AEAT e informar cuándo han realizado el pago de la factura. En el momento de emitir este programa estamos a la espera de la publicación en el BOE del Real Decreto que desarrolla reglamentariamente la implantación de la factura electrónica.

Objetivos

- Descubrir las características del nuevo sistema Veri*factu, una iniciativa de la Agencia Tributaria diseñada para combatir el fraude fiscal e impulsar la digitalización empresarial.
- Conocer los requisitos que deben cumplir las aplicaciones informáticas de facturación antifraude, de acuerdo con el Real Decreto 1007/2023 y la Orden Ministerial HAC/1177/2024 que desarrolla las especificaciones técnicas de los SIF.
- Estudiar los requisitos esenciales y características clave para implementar la facturación electrónica B2B. Conocer los detalles técnicos y la información necesaria que debe incluirse en las facturas electrónicas.

Dirigido a

Gerentes, directores administrativo-financieros, contables, asesores y en general a todo profesional de las áreas de administración, contabilidad y fiscalidad.

Profesorado

D. **Angel Ferreras Robles**. Licenciado en Ciencias Económicas y Empresariales. Asesor financiero y fiscal. Más de 25 años de experiencia en formación y consultoría. Ponente habitual en diversas federaciones empresariales y escuelas de negocios.

Programa

1.- El sistema Verifactu y Ley Antifraude

- Qué es el verifactu y a quién afecta. Entrada en vigor.
- Requisitos legales para los sistemas de facturación
- Sistemas Verifactu vs. No Verifactu
- El envío de facturas a la Agencia Tributaria
- Obligatoriedad y posibles alternativas a Verifactu
- Sanciones

2.- Registros de Facturación SIF

- Características y contenido de los registros de facturación
- Registros de facturación, modificación y anulación.

3.- Conceptos Fundamentales de la Factura Electrónica

- Sujetos obligados a facturar electrónicamente. Excepciones.
- Fechas para la adaptación
- Estados de transmisión y pago de factura electrónica
- Sanciones

Organización

Plazo de inscripción

La recepción de solicitudes finalizará el 24 de octubre, a las 15,00 horas. Plazas limitadas a la capacidad del aula. **Esta formación no es bonificable**. Se enviará confirmación por correo electrónico. Las cancelaciones efectuadas con posterioridad a dicha fecha, estarán sujetas a la retención del 40% de la cuota de inscripción

Teléfono de información 976 355 000

Cuota de inscripción y forma de pago

- Importe para desempleados (previa confirmación de la plaza) pago con tarjeta de crédito: 29 euros (incluye documentación).
- Importe para pagos por domiciliación o tarjeta de crédito (previa confirmación de la plaza): 95 euros (incluye documentación).

En virtud del Decreto 82/2003 de 29 de abril del Gobierno de Aragón, se advierte de que las enseñanzas que se imparten organizadas por la Fundación CAI, no conducen a la obtención de títulos académicos oficiales.

Fundación Caja de Ahorros de la Inmaculada de Aragón - CIF. G-50000819.

Inscrita en el Registro de Fundaciones de la Comunidad Autónoma de Aragón con el número 350/I

Domicilio Social: Calle San Braulio, 5-7, 50003 - ZARAGOZA.

© 2012-2025 **Fundación Caja Inmaculada**